

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00694.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 53 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Agregar al expediente el memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual se acredita el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. DIEGO DAVID ALDANA CARRILLO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar a los demandados: PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, de conformidad a lo dispuesto en auto de fecha 11 de enero del año 2023, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 41 del expediente digital).-

El mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 41 y 53 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por el Curador Ad – Litem que representa a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, de conformidad a lo normado por el artículo 370 del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(4)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **047**, hoy **17 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66cd7ba7e1fb5da6780647d8d1aa2c73dbf0b7a9be33bdc884d4d13ccf433d8f**

Documento generado en 16/03/2023 12:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>